



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Resolución Directoral *N° 649-2021-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente N° 20977-2021, iniciado por la asociación civil denominada LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 171 de fecha 03 de septiembre del 2019 y escritura pública aclaratoria N° 187 de fecha 10 de septiembre del 2019, otorgadas ante el Notario Público de Jaén, Dr. Jan Frank Zegarra Rocha, inscritas en la Partida N° 11063581 de Inscripción de Asociaciones, Asientos A00001 y A00002, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Jaén, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos por el período de 04 años, comprendidos entre el 23 de agosto del 2019 al 22 de agosto del 2023 están registrados en la misma partida y asiento registral;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Resolución de Afiliación Liga Deportiva N° 020-2021/FDPK de fecha 14 de octubre del 2021, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Karate; domicilia en calle La Colina N° 430, Urbanización Jesús María Montegrande, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, la pluralidad de clubes deportivos de karate que la Ley exige para su conformación, la acredita presentando como sus afiliados a las organizaciones deportivas CLUB DEPORTIVO DE KARATE Y ARTES MARCIALES QF, CLUB DEPORTIVO DE KARATE BRIANCI AMOR Y DISCIPLINA y CLUB DEPORTIVO DE KARATE DH ESFUERZO HUMILDAD Y ESPERANZA; por lo que, considerando que ha cumplido con los requisitos de Ley, se estima procedente acceder a su petición de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, como de su estatuto y actual consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva denominada **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000459-01-060801-32 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000459-02-060801-32 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN** que consta en escritura pública N° 171 de fecha 03 de septiembre del 2019 y escritura pública aclaratoria N° 187 de fecha 10 de septiembre del 2019, otorgadas ante el Notario Público de Jaén, Dr. Jan Frank Zegarra Rocha, inscritas en la Partida N°11063581 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Jaén.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000459-03-060801-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE KARATE-JAEN**, elegidos para el **período de 04 años, comprendidos entre el 23 de agosto del 2019 al 22 de agosto del 2023**, y que está conformado por:

DOMINGO QUINTOS VERGARA	DNI N° 00869305	Presidente
CLARA HERMINIA CASTILLO CORREA	DNI N° 27719416	Vicepresidente
YENI YUDITH HERRERA SANCHEZ	DNI N° 42121697	Sec. de Actas
ELVER DAVILA BUSTAMANTE	DNI N° 16739067	Tesorero
MILNER QUINTOS ALARCÓN	DNI N° 43780387	Vocal
CARLOS STEELMAN VILLON PEREZ	DNI N° 44240541	Fiscal

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 0649-2021-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 20977-2021



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420